

**Centenario del nacimiento
del Coronel
don José Gálvez, muerto
heroicamente en la
torre de la Merced, el 2 de
mayo de 1866.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República para 1919 una partida de doscientas libras peruanas de oro, para conmemorar en la ciudad de Cajamarca el centenario del nacimiento del Coronel don José Gálvez, muerto heroicamente en la torre de la Merced el 2 de mayo de 1866; cantidad que se entregará oportunamente al Concejo Provincial de esa ciudad, á fin de que la invierta en los gastos que demande la celebración de dicho centenario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los treinta días del mes de octubre de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

Clemente J. Revilla.